

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 28 de julio de 2026, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, relativo a la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-8 «Ampliación Llano Mazuelos». (PP. 1565/2026).

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21.7.2026, en relación con el expte. núm. 6330/2023, relativo a la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-8 «Ampliación Llano Mazuelos», adoptó el siguiente

A C U E R D O

«Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector S-8, ampliación del parque industrial Llano de Mazuelos, del término municipal de Alcalá la Real (Jaén), conforme al documento redactado por el equipo redactor Planificación Territorial, S.L.P., incluyendo el resumen de la evaluación del impacto en la salud, el escrito de contestación-dictamen de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y el Estudio Ambiental Estratégico.

Segundo. Acordar, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2 de la LISTA, la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias por plazo máximo de tres años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

La suspensión acordada se extinguirá con la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación. El acuerdo de suspensión no impedirá que puedan concederse licencias o autorizaciones basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que sean conformes con las determinaciones del instrumento de ordenación urbanística en tramitación.

Tercero. Someter el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación y de suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas a un trámite de información pública por plazo de cuarenta y cinco (45) días, previo anuncio en el BOJA, mediante publicación de anuncio en el BOP y en el Portal de Transparencia sito en la sede electrónica municipal, incluyendo un resumen ejecutivo con el contenido establecido en el artículo 85.1.e) del RGLISTA.

En el Portal de Transparencia se publicará también la versión preliminar del Plan Parcial de Ordenación junto con el Documento Ambiental Estratégico.

Cuarto. Conceder trámite de audiencia a los propietarios, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad, incluidas en la delimitación del ámbito del Plan Parcial y a las Delegaciones Territoriales de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de minas, energía y patrimonio, en cumplimiento del artículo 104.4.b) del RGLISTA.

Quinto. Solicitar los siguientes informes sectoriales:

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Sexto. Solicitar informe preceptivo a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, adjuntándole un ejemplar diligenciado del Plan Parcial de Ordenación.

Séptimo. Solicitar consulta a las compañías suministradoras respecto a las infraestructuras y servicios técnicos de conformidad con el art. 78.5.d) de la LISTA.

Octavo. Condicionar la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación a la emisión del informe ambiental estratégico en el trámite de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.»

Enlace para consulta:
<https://alcalalareal.es/urbanismo-y-patrimonio-municipal/#1785136473468-d39332a6-1367>

Lo que se hace público por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), artículo 104.1 y 2, en relación con el artículo 8, del Decreto 5050/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

Alcalá la Real, 28 de julio de 2026.- El Alcalde, Antonio Marino Aguilera Peñalver.